REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Imp. Dptal. Quibdó | Quibdó, agosto 11 de 1956 | NUMERO—44

El Gobierno del Departamento

se asocia al duelo Nacional por el siniestro acaecido en la Sultana del Valle

TEXTO DEL DECRETO:

DECRETO NUMERO 299 DE 1956.

(agosto 7)

Por el cual se lamenta el siniestro de la ciudad de Cali.

El Gobernador del Departamento,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1) Que en las horas de la madrugada del día de hoy ocurrió una grave tragedia en la ciudad de Cali, en la cual perecieron muchísimas personas;

2) Que es deber de los Gobernantes Seccionales expresar su más profundo sentimiento de solidaridad patriótica, cristiana y humanitaria, particularmente cuando la Nación sufre el impacto de acontecimientos deplorables que, como el ocurrido en la capital del Valle, han dejado sumidos en el dolor a centenares de familias, muchas de ellas en trance de miseria;

3) Que al Gobierno Seccional de las Fuerzas Armadas del Chocó, no solamente no puede estar ausente en espíritu y en verdad para cumplir el elemental deber de solidaridad en la honda pena producida en la Nación por el terrible siniestro, sino que está obligado a recoger como propio el duelo que en fecha histórica sufre el Pabellón de la Patria,

DECRETA:

Artículo primero. La Gobernación del Departamento del Chocó se asocia al duelo Nacional, con motivo de la dolorosa tragedia ocurrida en la ciudad de Cali, noble y progresista urbe del antiguo Cauca y por tanto hermana por tradición y por sangre de los municipios chocoanos

Artículo segundo. Por espacio de 2 días el Pabellón Nacional será izado a media asta en todos los edificios nacionales, departamentales y municipales.

Artículo tercero. En fecha que será señalada oportunamente, el Gobierno Departamental hará celebrar una misa solemne de Réquien, a intención de las almas de todos los compatriotas muertos en la tragedia.

Artículo cuarto. Del propio modo la Gobernación dictará, con la urgencia que el caso merece, un Decreto por el cual el Departamento del Chocó, contribuye con un auxilio para atender a la medida de sus arbitrios fiscales, a las necesidades de las familias de las víctimas.

Artículo quinto. Copias del presente Decreto serán enviadas al Excelentísimo señor Presidente de la República, Teniente General Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA, al señor Jefe Civil y Militar del Valle del Cauca, al señor Alcalde Mayor de la ciudad de Cali y al Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis de Cali.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quibdó, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis,

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES
Gobernador.

Luis F. LUCAS, Srio. de Gobierno. Tte.Coronel Ernesto VELOSA PEÑA, Srio. de Hacienda. Carlos Augusto AGUDELO, Srio. de Educación, Ecgdo. de la Sría. de OO, PP. Francisco ALVEAR TERAN, Secretario de Higiene encargado. Tte. Luis ESTUPIÑAN FUERTES, Secretario de Agricultura.

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

Impuesto Departamental a la gasolina como aporte al desarrollo del Plan Vial.

DECRETO NUMERO 294 DE 1956.

(julio 31)

Sobre recaudo del impuesto al consumo de gasolina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta las que específicamente le confieren los decretos extraordinarios números 879 y 1148 de 13 de abril y 18 de mayo últimos, en su orden,

DECRETA:

Artículo 1o. El Departamento del Chocó cobrará un impuesto de diez centavos ($ 0,10) por cada galón de gasolina distinta a la de aviación que se consuma en su territorio.

Artículo 2o. El producto del mismo se destinará exclusivamente al desarrollo del plan vial del Departamento, que haya sido aprobado por el Gobierno Nacional, y que actualmente se ejecute o vaya a ejecutarse por administración directa del mismo Departamento.

Artículo 3o. El recaudo del impuesto mencionado se hará por conducto de las agencias de empresas productoras, como la Esso, la Shell, etc., con base en las ventas que hagan por mayor a las estaciones de servicio, o a comerciantes del ramo establecidos dentro del territorio del Departamento. Este impuesto, al efectuarse la venta, será consignado al agente fiscal del Chocó previamente acreditado, mediante la confrontación de los documentos de venta debidamente legalizados.

Parágrafo. El Administrador General de Rentas queda investido de facultades para organizar y reglamentar por medio de resoluciones la percepción de este impuesto. sometiendo sus actos a la aceptación de la Contraloría Departamental y a la aprobación del Gobierno Departamental.

Artículo 4o. Para la inversión del impuesto créase una Junta Administradora compuesta por el Gobernador del Departamento, quien la presidirá, por los secretarios de Obras Públicas y de Hacienda, por el Administrador General de Rentas, quien actuará como Secretario. Como Tesorero de la Junta actuará el Tesorero General del Departamento, quien tiene voz pero no voto en las deliberaciones de la misma.

Parágrafo. Corresponde a éste, recibir de los agentes fiscales los recaudos del impuesto y llevar una cuenta especial de los mismos, que será manejada por la Junta Administradora. La Contraloría dictará las providencias sobre la mecánica contable de dicha cuenta.

Artículo 5o. Las disposiciones anteriores por su aspecto reglamentario rigen con retroactividad al 1o. de junio de 1956.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES
Gobernador.

Luis F. LUCAS A.
Secretario de Gobierno.

Tte. Coronel Ernesto VELOSA PEÑA
Secretario de Hacienda,
Ecgdo. de la Sría de Agricultura.

Carlos Augusto AGUDELO
Secretario de Educación,
Ecgdo. de la Sría. de OO. PP.

Edicto

El Suscrito Alcalde Mupal. de El Carmen (Chocó)

HACE SABER:

Que el señor **Tobias Marín Cardona**, vecino de este **Municipio donde se encuentra** cedulado bajo el **número 1.892.724**, por intermedio de su apoderado el Dr. Elías Espinosa Atehortúa, abogado titulado e inscrito en este despacho, ha solicitado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Sección Baldíos, por conducto de esta Alcaldía, la adjudicación de un lote de terreno baldío, ubicado en comprensión de esta jurisdicción en el paraje de "La Clara" denominado "LA MONTAÑA", con casa de

habitación, pastos artificiales etc., y de una extensión superficiaria de ochenta (80) hectáreas, y que en general se alindera, así:

"Por la base, con propiedad del señor Ricardo Pérez; por el costado derecho, con propiedad de Miguel Rodríguez; por la cabecera con terrenos baldíos de la Nación, y por el costado izquierdo, con terrenos de propiedad de la sucesión de Antonio José Rueda".

Para constancia se fija el presente aviso en un lugar público (el acostumbrado de la secretaría), hoy tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el término de 30 días hábiles, siendo las 9 a.m.

Entre líneas denominado "LA MONTAÑA" Vale.

El Alcalde Municipal.

JOAQUIN RODRIGUEZ ZAPATA.

El srio. ad-hoc,

MARTIN EMILIO HENAO GUZMAN

(1-1) R. O. Nº 32583 Valor $ 10.20

La Secretaría de Agricultura y la Sección Agropecuaria del Chocó Avisan al Público:

Que con el objeto de reorganizar los servicios agropecuarios en los distintos sectores del departamento están interesadas en conseguir el siguiente personal:

2 Ingenieros agrónomos
1 Médico veterinario
1 Inspector de recursos naturales
4 Prácticos agrícolas vacunadores
1 Chofer lanchero
6 Prácticos operarios de trapiche y trilladoras
1 Tractorista
12 Obreros de campo.

Los interesados deben formular sus solicitudes ante las oficinas mencionadas situadas en la calle 5ª Nº 5-61, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para desempeñar tales funciones, hasta el día lunes 23 de los corrientes.

Créase la Asociación Colombiana Popular de Industriales "A C O P I" en Quibdó.

Organismo con el cual los pequeños Industriales del Chocó se proponen impulsar las industrias locales y departamentales.

Grato me es, en mi carácter de iniciador de esta realidad poner en conocimiento de todos los Pequeños Industriales que han respondido con entusiasmo a esta idea, y con nuestro organismo ofrecemos al señor Gobernador del Depto. una herramienta eficaz para su programa de expansión y rendimiento en orden, a procurar una vida mejor para los chocoanos, o sea una realidad llevada por seguros caminos hacia el éxito.

Desafortunadamente nadie se ha dado cuenta de que existe la pequeña y mediana industria en el Chocó, y que en la capital y sus alrededores funcionan casi cincuenta industrias. Enumeraré algunas de ellas:

Transportes Terrestres, Transportes Fluviales, Industria Hotelera, Talleres de Mecánica (otro a fundarse), Productos de Madera, Industria transformadora de maderas, Productos de hielo, de gaseosas, de pan, Transformadora de cueros, Confecciones de ropa, Transformadoras de caucho, fabricantes de joyas en oro, Industria de la Construcción, Productora de ladrillo, Marquetería, Avicultores, Apicultura, Tostadora de café (organizándose), Industria Pesquera, Industria del fique (El Carmen), Jabonería (en montaje), Industria del Beneficio del Arroz, del dulce, del carbón, del cemento.

Estoy seguro de que aquí operaría, un acuerdo como al que han llegado el gerente del Banco Popular en Medellín con el director Seccional de "Acopi" en esa ciudad, acuerdo solemnemente firmado por medio del cual, el Banco Popular concede prelación para el estudio de las solicitudes de crédito de los afiliados. No podría ser de otra manera cuando la ACOPI es creación del gerente del Banco Popular, Dr. Luis Morales Gómez y el progreso de ambos organismos es paralelo.

Atentamente,

Jorge Eduardo Hincapié Espinosa
Secretario General.

La Municipalidad de Tadó se asocia al homenaje del Gobernador.

DECRETO NUMERO 33 DE 1956

(junio 29)

por el cual el Municipio de Tadó se asocia a la conmemoración del primer aniversario de Gobierno del Coronel Carlos Ortiz Torres.

El Alcalde Municipal de Tadó

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de julio próximo, se cumple un año en que el Coronel CARLOS ORTIZ TORRES asumió la Gobernación del Departamento.

Que se ha distinguido el Coronel CARLOS ORTIZ TORRES por su espíritu progresista y por sus principios de "PAZ, JUSTICIA Y LIBERTAD".

Que es deber de toda comunidad, reconocer los méritos de sus gobernantes, y asociarse a los homenajes que se le tributan en muestra de gratitud y admiración, como el que en la fecha clásica del dos (2) de julio se le rinde al ilustre mandatario seccional, Coronel CARLOS ORTIZ TORRES,

DECRETA:

Art. primero. Declárase como día cívico el dos (2) de julio próximo, en homenaje de

respaldo al Gobernador del Departamento, Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, quien cumple un año de servicio a base de lucha y desinterés y a n i m a d o por un espíritu altruista que lo enaltece, y señala como uno de los gobernantes distinguidos, diligentes y activos.

Artículo 2º. El municipio de Tadó se asocia a la gran e f e m é r i d e s próxima a celebrarse y le ofrece a su gobernante su irrestricto apoyo, extensivo al Gobierno de las Fuerzas Armadas presidido p o r el Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA.

Artículo 3º. Copia del presente decreto, envíese al señor Gobernador del Depto, a sus Secretarios, al Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA, Presidente de la República y a su Ministro de Gobierno Dr. Lucio Pabón Núñez.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en el salón de la Alcaldía Mupal. de Tadó, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Arcadio VALDERRAMA A., Alcalde;

Eduardo CORDOBA V., Secretario.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Carmen (Ch.)

AVISA:

Que la señora Magdalena Correa de Vélez, colombiana, mayor de edad, vecina de este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, División de Tierras, Sección Baldíos, la adjudicación de un globo de terreno denominado "LA HERMOSA", ubicado en el paraje de "GIRARDOT", jurisdicción de este Municipio y que se halla en calidad de baldío, el cual está ocupado por la solicitante desde tiempo atrás, con casa de habitación, cultivos de p a s t o s artificiales y cría de ganado vacuno.

El terreno que solicita en adjudicación tiene una extensión superficiaria de cincuenta y cinco hectáreas (55), comprendido por los siguientes linderos generales: por el pie con el río Girardot que separa estas mejoras de otras que tiene establecidas el señor don Ricardo Vélez Arcila; por el costado superior u occidental, con terrenos baldíos nacionales; por el costado de abajo, o Sur, también con baldíos de la Nación; y por el otro costado, o costado oriental, por la quebrada "La Hermosa", con mejoras del colono José María Muñoz.

El Carmen (Chocó), septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde Mupal., (Fdo) Joaquín Rodríguez Z a p a t a: El Srio. ad-hoc, (Fdo) Hildebrando Rueda Ramírez.

Es fiel copia, Ferñando Sánchez Vásquez, Secretario.

(1-1) R. Nº 32553 Valor $ 10.55

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DEPTO. DEL CHOCO,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 133 de 1931,

HACE SABER:

Que murio al servicio del Gobierno Departamental el señor Saúl Palomeque Torres, cuando desempeñaba el cargo de guarda de Rentas Departamentales; y que a reclamar el seguro por muerte, se ha presentado el señor Juan de Dios Palomeque, alegando ser el beneficiario.

Toda persona que se crea con derecho como heredero o beneficiario, puede presentarse a reclamar el seguro dentro de los treinta (30) días siguientes al de esta publicación.

Matilde Gómez A.,
Secretaria encargada de la Gerencia.

(3-2 Valor $ 15,60)

Adhesión del Tribunal Seccional del Trabajo de Quibdó

PROPOSICION

El Tribunal Seccional del Trabajo de Quibdó se asocia muy complacido al justo y merecido homenaje congratulatorio que la ciudadanía de Quibdó, y el pueblo todo del Chocó, tributará al señor coronel Carlos Ortiz Torres, gobernador del Depto, el día dos de julio del presente año con motivo de cumplirse en esta fecha el primer año de su gobierno; le hace público reconocimiento por las sobresalientes labores de orden administrativo, económico y social desarrolladas con todo acierto durante su administración y le expresa su adhesión y simpatía personal.

Transcríbase al señor Gobernador y dése copia para su publicación en la prensa.

Quibdó, veintiocho de j u n i o de mil novecientos cincuenta y seis.

PEDRO LUIS ALVAREZ H., Presidente del Tribunal; *REINALDO LUNA G.*, Secretario.

Quibdó, junio 28 de 1956

Señor Gobernador del Depto. del Chocó
Coronel Carlos Ortiz Torres - E. S. D.

Tengo el honor de enviar a usted la pro-

posición aprobada por el Tribunal Seccional del Trabajo del Chocó que componen los doctores Benjamín Arango Rafael Vargas Valois y presidido por el suscrito. reunido al efecto y cuya aprobación se hizo en forma unánime y espontánea.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor,

PEDRO LUIS ALVAREZ H.
Presidente.

Se establecerá el Fondo Ganadero en el Departamento.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería del Chocó, vivamente interesada en la creación del Fondo Ganadero, hace saber a los ganaderos y particulares que deseen suscribir acciones para el Fondo:

Que las Alcaldías Municipales excepto la de Quibdó, están comisionadas para suministrar los informes correspondientes para la suscripción de acciones.

Que para el Municipio de Quibdó, los informes respectivos se suministrarán en las oficinas de la Secretaría de Agricultura situadas en la calle 5ª Nº 1-61.

Que el objeto principal del Fondo Ganadero es fomentar la cría, engorde, mejoramiento y selección de la ganadería, la introducción de ganados. su adquisición para el sacrificio y suministro de carnes a los consumidores y la promoción, fundación y desarrollo de entidades con alguno o algunos de los fines indicados en colaboración con entidades oficiales o particulares, o con personas naturales, o jurídicas.

Que los accionistas del Fondo a más de contribuír a un próspero porvenir pecuario del departamento, tienen particularmente las ventajas de obtención de créditos o cualquier otro beneficio similar del Fondo, de la Federación Nacional de Ganaderos, de la Caja de Crédito Agrario o de entidades que el Fondo destine para atender los préstamos.

Que el valor de cada acción es de diez ($ 10.00) pesos y se pagará en las Colecturías de Rentas Deptles, entidades que están autorizadas para el recibo de estos dineros mediante la expedición de los recibos del caso. Las acciones que se suscriban por los interesados del Municipio de Quibdó, se pagarán en la Secretaría de Agricultura.

Que las utilidades que obtenga el Fondo Ganadero se distribuirán proporcionalmente entre los dos grupos de acciones, teniendo en cuenta que las correspondintes a la clase "A" serán destinadas al incremento del capital del mismo Fondo mediante la suscripción de mayor número de acciones.

Que el capital del Fondo Ganadero sera formado por acciones de clase «A», suscritas por los Gobiernos Nacional, Departamental o Municipal y por acciones de clase «B», suscritas por los ganaderos y demás personas que quieran hacerlo

Que las acciones de la clase «B», pueden ser negociables a entidades oficiales o particulares en cualquier momento obteniendo ganancias.

Quibdó, agosto 6 de 1956.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

El Colegio Médico del Chocó y el Gobernador Ortiz Torres

—

Al Señor Coronel Carlos Ortiz Torres
Gobernador del Chocó.

Quibdó, julio 2 de 1956.

PROPOSICION NUMERO 15

El Colegio Médico del Chocó se asocia al justo homenaje que con motivo de cumplirse el primer año de gobierno le ofrece el pueblo del Chocó al señor Gobernador Coronel Carlos Ortiz Torres.

Copia de la presente proposición será entregada por una comisión integrada por los colegiados Julio Figueroa Villa, Juan B. Luna Garrido y Luis Felipe Díaz Paz.

El Presidente.
El Secretario.

Demostración de rèconocimiento.

—

Quibdó julio 2 de 1956.

Gobernador del Departamento Coronel
CARLOS ORTIZ TORRES - E. S. D.

Adjunto a la presente me permito acompañar una fotografía que por recomendación del señor alcalde de Nóvita, me permito hacer llegar a su buen poder.

Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo por el éxito en la manifestación celebrada en su honor; en verdad que nunca se había contemplado en esta ciudad una concentración tan copiosa y así tenía que ser en reconocimiento a su benéfica, honorable y desinteresada labor en bien del Departamento. Entre los buenos resultados de su obra está el reconocimiento implícito que algunos fatídicos caciques políticos de la vieja guardia como los de Nóvita, que siempre han obstaculizado toda buena obra cuando no entra dentro de sus planes financieros, reconocimiento que tratan de demostrar haciéndose presentes y valiéndo

se de otros medios, lo que a la postre significa que por sus propios ojos ven el éxito del gobierno actual.

Por la patria y por la Tercera Fuerza, a su mandar.

JORGE EDUARDO HINCAPIE ESPINOSA

De Andagoya

Andagoya, 30 de junio de 1956

Señor

Coronel **CARLOS ORTIZ TORRES**
Gobernador del Chocó Quibdó.

Apreciado Coronel Gobernador:

Pláceme dirigirme a usted para hacerle transcripción de la proposición aprobada por la H. asamblea general del sindicato Industrial de Andagoya, en su sesión del 24 de los cursantes, que a la letra dice:

«PROPOSICION NUMERO 5.- La asamblea general del Sindicato Industrial de Andagoya, en su sesión de la fecha presenta atento y respetuoso saludo al señor Coronel Carlos Ortiz Torres, Gobernador del Chocó y a todos sus colaboradores inmediatos y los felicita por su gran labor desarrollada en favor del obrerismo y del pueblo en general chocoano, en la procura de la realización de obras de penetración y aliento dando así trabajo al pueblo y procurando una mejor remuneración para los obreros, así como las valiosas gestiones para que el factor humano sea más respetado en sus derechos sociales y laborales, para bien de la familia, de la sociedad y de la patria. Transcríbase en nota de estilo. Andagoya, 24 de junio de 1956».

Sin motivos para más, quedo del señor Gobernador, obsecuente servidor,

EMILIO VALENCIA BECERRA
Secretario General.

Actividades administrativas

—

Fue nombrado en propiedad, por decreto número 288 de julio 26, abogado Consultor del Departamento el Dr. Alirio Martínez S., en reemplazo del Dr. Braulio Gutiérrez P., a quien se le aceptó renuncia.

Por Decreto número 186 fue nombrado cabo segundo del Resguardo de Rentas al señor Carlos Emilio Berrío Carvajal.

Celador del Reformatorio de Tanando se designó al señor Abrahán Romaña Palacios para reemplazar al señor Lorenzo Blandón Navia, quien renunció.

A partir del 1º de agosto pasado se aceptó la renuncia presentada por el reverendo padre Rosendo Fernandez, para separarse del cargo de práctico agrícola con sede en Unguía.

Fue declarado insubsistente el nombramiento del señor Miguel Angel Campaña como director de la Escuela de San Marino de Bagadó, por mala conducta.

Fue nombrado el señor Gustavo Barrios M. profesor externo de inglés en el Colegio Femenino de Bachillerato del Carmen Chocó, quien tendrá hononarios por cada hora de trabajo dictada.

Por Decreto número 5 de agosto 2 fue autorizada una comisión al administrador de Rentas Departamentales Sr. Eduardo Cárdenas Muñoz, para trasladarse a Medellín con el fin de atender compras de algunos materiales de Energía Eléctrica y Planta Telefónica de la localidad.

Con fecha 3 del corriente mes se concedió licencia por 8 días prorrogables al alferez Sr. Camilo A. Torres R. para separarse del cargo de Jefe de Resguardo de Rentas Departamentales. Mientras transcurre este tiempo se encargó de la oficina al cabo 1º Saturnino Caicedo.

Adhesión patriótica de los pueblos del Chocó

(Continuación del número anterior).

De Quibdó.

El rector, los profesores de la Escuela Normal de Quibdó y los de su anexa, como también los alumnos de ambas instituciones, suludan muy cordialmente al señor Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, Gobernador del departamento.

Le manifiestan sus sinceras congratulaciones por el acierto y devoción con que ha conducido al Chocó por senderos de paz y prosperidad en tan sólo un año de abnegada admón. Hacen votos para que su acción redentora sea de muchos años, beneficie a esta comarca y sea para engrandecimiento de Colombia.

Quibdó, 2 de julio de 1956.

—

Arnulfo Herrera Lenis y familia, saludan muy cordialmente al señor Coronel CARLOS ORTIZ TORRES, Gobernador del Chocó, y le manifiestan sus más sinceras congratulaciones por el acierto y devoción puestos en el desarrollo de su patriótica labor por esta cara tierra.

Quibdó, 2 de julio de 1956

—

Pedro P. Escamilla P. Sra. y familia, saludan a Ud. muy atentamente en el día del primer aniversario de su admirable Admón. Hacen votos por su ventura personal y la de su apreciable familia, rogando al Todopoderoso siga iluminando el camino de su vida para que, como hasta el presente, siga sirviendo a Colombia y al Chocó.

Quibdó, julio 2 de 1956

Dr. PEDRO P. ESCAMILLA P.

Al Sr. Coronel Carlos Ortiz Torres, Gobernador del Departamento.

Continuará.